



## *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Exigir en forma urgente al Poder Ejecutivo Nacional, el dragado de las Bocas, principalmente la zona conocida como LA AZOTEA o BOYA 500, Boca del BOBO, CUATRO BOCAS por las que ingresa la mayor cantidad de agua -vital elemento para la vida- para garantizar su ingreso a la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y los riachos que se desprenden del Río Paraná, ya que la Municipalidad de Victoria ni la Provincia cuentan con dragas específicas para esa actividad.

Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que elabore un estudio sistemático e integral de Evaluación Ambiental Estratégica, internacionalmente reconocida como una herramienta eficaz para incorporar de forma integrada los aspectos ambientales en equilibrio con las consideraciones económicas, sociales y ecológicas, en el marco de los objetivos de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación, en el control y fiscalización ambiental y en la prevención de la contaminación.

Requerir al Poder Ejecutivo Nacional el resarcimiento de los daños ocasionados por "Daño Ambiental", el que será utilizado para la recuperación de la biodiversidad afectada y los regímenes de agua, la actividad comercial de la pesca, la apicultura y el turismo dañados.

Solicitar una activa y comprometida definición e intervención en el nuevo contrato de concesión de la mal llamada Hidrovía –vía de navegación del Río Paraná- preservando la profundidad del dragado para que la circulación de las embarcaciones no provoque la obstrucción del ingreso de agua a los afluentes del mismo, con la sedimentación derivada y evitar la acumulación de mayor cantidad del bien fundamental para la vida.

**Gustavo Eduardo Bordet**  
Diputado de la Nación



## **FUNDAMENTOS**

Sr Presidente:

En virtud de la importante bajante producida en el Riacho VICTORIA y los innumerables inconvenientes que está produciendo en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para obtener y potabilizar el agua, afectando a la producción -pesca, turismo, salud, educación, engorde de ganado, etc. y también en las islas adyacentes, situación que se agrava debido a que el Rio Paranacito aguas arriba, está totalmente sedimentado.

Es necesario contextualizar el origen de la actual situación de la falta de agua en la ciudad de Victoria, provocada por la bajante del río y la acumulación de sedimentos en las bocas de ingreso de los afluentes del Rio Paraná, producto del dragado de la mal llamada Hidrovia.

La grave crisis hídrica impacta en diferentes circunstancias de la vida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos: a la población en su conjunto, a la actividad productiva de gran cantidad de personas abocadas a la pesca como actividad comercial de sustento de sus familias, al transporte de ganado, a la supervivencia o sobrevivencia del ecosistema existente en el río Paraná, a la sustentabilidad de los humedales, provocada en primer término por la construcción del Enlace vial Victoria – Rosario y posteriormente como se enuncia en el párrafo anterior, por la sedimentación acumulada en el ingreso de los afluentes del Río Paraná, producto de las obras de dragado y la navegación de buques oceánicos que producen un desequilibrio en el escurrimiento del agua en distintas áreas y la erosión en los márgenes del río, agudizado por la prolongada sequía en la zona por falta de lluvias

La mayor parte de la corriente de agua fluye a través del arroyo TARATAISE que se une con la LAGUNA GRANDE a través de un corte profundo del albardón natural que, aún así se sigue agrandando, vertiendo las aguas al CORTE TRAVERSO y este se transforma en el principal aportante del Río PARANACITO, pero la sedimentación del último tramo lo tornan inexistente en la parte que bordea la LAGUNA GRANDE.



Con ello la LAGUNA GRANDE tiene una cota aproximadamente 60 cm más alta que el pelo de agua del RIACHO VICTORIA O EL CORTE TRAVERSO, produciéndose el vertido parcial de agua de la laguna.

El CANAL DE SERVICIO se ha erosionado en forma constante y hoy presenta profundidades de más de 9 metros en algunos sectores pero que, desde el arroyo LA CAMISETA hasta el PARANACITO, su profundidad rara vez desciende de los 4m y se mantiene siempre mayor a 20 pies (6 metros) verificándose, además, que la circulación del RIO PARANACITO aguas abajo del puente hoy es en dirección al CANAL DE SERVICIO y de ahí a la Cuenca del Barrancoso, evidenciando palmariamente como la CUENCA DEL RIO VICTORIA se está “desangrando” hacia esta cuenca.

El ARROYO LA CAMISETA se ha transformado, de un arroyo sin “circulación propia” a convertirse actualmente en un “...nuevo curso de agua que hace que el agua que ingresa por el CORTE TRAVERSO no llegue a la ciudad de Victoria.” (laguna grande - arroyo Tarataise - corte Traverso - Paranacito - CANAL DE SERVICIO). Hoy, verificadas las profundidades podemos decir que se afectando muy significativamente el volumen de agua de la cuenca del RIACHO VICTORIA.

Asimismo, en la LAGUNA GRANDE arribando a través del PARANACITO se ha verificado:

1°.- El RIACHO VICTORIA ahora es aportante del Paranacito a través del Corte Traverso,

2°.- El Arroyo TARATAISE es a través del cual fluye la mayor cantidad de agua desde la LAGUNA GRANDE,

3°.- El Desnivel de la LAGUNA con el RIACHO VICTORIA se ha incrementado en 10/20cm y prácticamente se forma un albardón de contención que produce que la mayor cantidad de agua fluya por el ARROYO TARATAY hacia el CORTE TRAVERSO y luego EL PARANACITO-CANAL DE SERVICIO - CAMISETA y BARRANCOSO.

Por todo ello se deben realizar en forma urgente las siguientes acciones y obras para mitigar los daños que se están produciendo en dichos humedales y, muy especialmente en nuestro valle aluvional:



a.- Se debe volver en forma urgente a la situación PRE-CONEXIÓN VICTORIA-ROSARIO las cuencas de nuestros humedales esto es, independizar las cuencas del BARRANCOSO y las del RIACHO VICTORIA, esto se lograría "simplemente" tapando el CANAL DE SERVICIO entre el RÍO PARANACITO y el ARROYO LA CAMISETA, trabajo importante y cada vez más necesario que se debe realizar con draga de importante volumen. Entendemos que esta obra es una obra complementaria del viaducto y se debió hacer luego de la primera revisión bianual establecida. Actualmente esta intervención es difícil, costosa y urgente.

b.-Dragar las entradas de agua provenientes del PARANÁ, para asegurar mayor flujo de agua hacia ambas cuencas.

c.- En forma urgente se debe profundizar la zanja y reforzar el albardón realizado para canalizar el agua de la laguna hacia el RIACHO VICTORIA, bloqueando el pequeño canal que une el RIACHO con el CORTE TRAVERSO-PARANACITO.

d.- Mantener un dragado eficiente y continuo del RIACHO VICTORIA, desde LAGUNA GRANDE hasta LAGUNA DEL PESCADO ya que de esa manera "competiría" en igualdad de condiciones con la cuenca del Barrancoso volviendo a llenar las lagunas y arroyos interiores que hoy están desaparecidos.

e.- Monitorear adecuadamente la circulación aguas debajo de la toma de agua para evitar que las aguas servidas sean captadas por nuestras bombas.

Del informe, "*Situación del Río Paraná -mayo 2009-*", complementado con el informe "*Sedimentación en ríos del valle aluvial del Río Paraná entre Diamante y Victoria - mayo2020-*" del Ing. Di Persia y en consonancia con las observaciones realizadas es necesario la atención urgente de lo descrito en los puntos a) y b) ya que estas son obras que tienen que ver con mitigar las acciones del hombre y el comercio (dragado del Río Paraná).

Los siguientes puntos son a los fines de mitigar y afrontar los problemas puntuales que se producen hoy día en la referida zona por la falta de agua en las cuencas que pueden llevar a que no se pueda potabilizar la cantidad de agua necesaria, así como los incrementos en los costos para hacerlo.

De las informaciones obtenidas se sabe que uno de los principales aportantes a nuestra cuenca es el Río Paranacito cuyo nacimiento se produce a la altura del



kilómetro 502 de la “mal llamada” HIDROVÍA, estando constatado que realmente las bocas están tapadas, que esta situación se agrava ya que ese “tapón” es producido por el dragado del canal de navegación, cuyos sedimentos extraídos son vertidos en las bocas de ingreso o muy cerca de las mismas produciendo que, al disminuir la velocidad en la orilla -producto del incremento del caudal por el curso principal- se incrementa la sedimentación y hoy se ve, claramente, que dicha sedimentación es arena, demasiado limpia para ser solo de arrastre. Situación que refuerzan los habitantes o trabajadores de la zona, aseverando que las dragas vertían lo extraído en esos sectores.

El ingreso al río PARANACITO se produce a través de un recodo forzado por la sedimentación aguas arriba de la boca provocando una importante disminución en los caudales que ingresan a nuestro DELTA, esta realidad se verifica en otros arroyos que tienen sus “bocas” de nacimientos, en la margen entrerriana del RÍO PARANÁ. Asimismo, se verifica que algunas bocas están totalmente cerradas y otras directamente sin circulación de agua por estar su lecho a una cota superior a la del tirante de agua.

El dragado de las bocas es de fundamental importancia, pero no es lo único necesario para mitigar y resarcir el daño que nos está provocando el Dragado de la vía de navegación del río Paraná. Esta situación, el dragado de las bocas, produce que las velocidades de los cursos de agua disminuyan y que, al encontrar partes más consolidadas se forme un dique parcial y sedimente la arena, ampliando los bancos de arena en los cauces de los ríos que, como característica, no son muy anchos. Resultando necesario remover para lograr que ingresen los caudales necesarios para reconstruir dicha cuenca.

Lo dicho hasta acá es para comprender que no solo es necesario dragar las bocas -y dejar de taparlas-, sino que en el mediano plazo se deberá realizar una rectificación de los cursos de los arroyos aportantes a nuestra cuenca. El daño es de tal magnitud que se deberá exigir un resarcimiento por cambiar la configuración de nuestros humedales.

En tal sentido es necesario que se actúe:

a.- Exigiendo a la Compañía encargada del Dragado del Río Paraná que realice las limpiezas de las bocas de todos los arroyos cuyo nacimiento es en la margen entrerriana.



b.- Exigiendo al Órgano de control del mantenimiento y monitoreo exhaustivo y eficiente de los depósitos de los refulados realizados.

c.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que realice las presentaciones que crea conveniente a los fines de que se preserven nuestros humedales. El resarcimiento por los daños ocasionados serán utilizados para recuperar nuestra biodiversidad, regímenes de agua, pesca, turismo, etc.

d.- Requerir al Gobierno Nacional el envío de una Draga que nos permita realizar los trabajos más inmediatos en nuestra cuenca: RECTIFICACIÓN del cauce del RIACHO VICTORIA, RECTIFICACIÓN del cauce del RIO PARANACITO y otros arroyos que son aportantes de nuestra cuenca, RECTIFICACIÓN del RÍO CARIAGA en su unión con el RÍO PARANACITO en la LAGUNA GRANDE, etc,

e.- Realizar todos los trámites necesarios para el cerrado del CANAL DE SERVICIO entre el RÍO PARANACITO y el RÍO LA CAMISETA con el fin de recuperar los escurrimientos previos a la traza VIAL VICTORIA-ROSARIO.

Urgencias e intervenciones verdaderamente justificadas y si no actuamos con la prontitud requerida nuestros humedales dejarán de ser tales para transformarse en tierras continentales sin las posibilidades de las tierras altas y sin la diversidad y belleza actual.

Todo lo anterior es, además, complementario de la necesidad de contar con agua para potabilizar corrientes importantes para el vertido de las aguas servidas, sostener la industria pesquera y la industria sin chimeneas del turismo.

Como sabemos, el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto de Cáceres-Puerto de Nueva Palmira) suscripto con las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay, aprobado por la Ley Nº 24.385 sancionada el 19 de octubre 1994, constituye un corredor natural de transporte fluvial de más de 3.400 kms. de largo y significa una de las reservas hídricas más importantes del mundo, no sólo por el caudal de los ríos que desaguan en él, sino por la diversidad biológica del área y por la riqueza de los territorios que aquellos bañan.

La concesión de la hidrovía de los ríos Paraná y Paraguay por veinticinco años estuvo en manos de un consorcio privado integrado por la firma belga Jan de Nul y





la argentina Emepa hasta el mes de septiembre de 2021, fecha en que se produjo la caducidad del contrato, definiendo el Estado argentino que la Administración General de Puertos (AGP) fuera la responsable de mantener los servicios y cobrar el peaje hasta que la nueva concesión sea adjudicada, previéndose que el proceso de licitación se viabilice a principios del año 2025, según el anuncio pronunciado por el Ministro de Economía de la Nación en la Bolsa de Cereales de Rosario este 20 de septiembre.

La defensa del ambiente se sustenta en un importante cuerpo normativo nacional y provincial que a continuación se detalla:

a) La Constitución Nacional que en su artículo 41° establece *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”*.

b) La Constitución de Entre Ríos que en materia ambiental refiere a las competencias concurrentes de la Provincia y los Municipios cuando en su artículo 22° expresa *“Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”* y en su artículo 83° fija que *“El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas. Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica”*.



- c) La Ley General del Ambiente N° 25.675 que establece los presupuestos mínimos que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional con el objeto de imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental, los principios de la política ambiental de prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad, cooperación, como así también la evaluación del impacto ambiental de toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa.
- d) La Ley Provincial entrerriana N° 8.855 del año 1994 que amplía el ejido municipal de la ciudad de Victoria, abarcando la zona de islas del departamento;
- e) La Ley Provincial de Entre Ríos N° 9.718 del año 2006 que declara "Área Natural Protegida" a los Humedales e Islas del Departamento Uruguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy, incorporándose al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la modalidad de manejo "Reserva de Uso Múltiple".
- f) La Ley de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082 de Régimen Municipal del año 2011 que fija en su artículo 11°, inciso g.4) como competencia de los Municipios *"Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua"*.
- g) La Ley Provincial entrerriana N° 10.479 del año 2017 que aprueba en Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, integrado por todas aquellas áreas, sean del dominio público o privado, que específicamente se afecten a él y se registrá por las normas de la presente Ley, de acuerdo a los principios e instrumentos de política ambiental contemplados en los Artículos 83°, 84° y 85 de la Constitución Provincial.
- h) La Ley Provincial de Entre Ríos 10.671 del año 2019 que declara Área Natural Protegida a la zona de humedales e islas ubicadas dentro del ejido urbano de la ciudad de Victoria fijado por Ley Provincial N° 8855, departamento Victoria, provincia de Entre Ríos, incorporándose al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.





ordenamiento ambiental del territorio.

A su vez, la Sra. Presidente Municipal de la ciudad de Victoria y legisladores provinciales en audiencia mantenida el 28 de agosto del corriente año con el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, han solicitado la necesidad de realizar el dragado de las bocas y cauces de los arroyos afectados por obras en el río Paraná, la reconstrucción de la cuenca que fue modificada o afectada durante la construcción del enlace vial Victoria-Rosario y la rectificación del canal de la Laguna Grande y profundización del Riacho Victoria que actualmente se encuentra embancado.

A efectos de concientizar a la población sobre el cuidado del agua, el Departamento Ejecutivo ha puesto en circulación un Petitorio aclaratorio de la situación siendo firmado por miles de vecinos el que fue enviado al Sr. Gobernador de la Provincia conjuntamente con la Declaración solidaria de Intendentes Justicialistas.

Se llevó a cabo la "Mesa de Diálogo" en la ciudad de Victoria con la presencia del Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y su equipo de funcionarios, la Sra. Presidente Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante, Concejales de todos los Bloques, legisladores provinciales, representantes de las Fuerzas Vivas y Asociaciones Ambientales, con el propósito de analizar y prever las estrategias necesarias para mitigar la bajante del río que provoca una crisis hídrica sin precedentes.

También se implementaron otras acciones conjuntas con el Gobierno Provincial a través de Vialidad, la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitaria, la Dirección de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Provincia y la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Victoria.

Además del grave problema que ocasionará a la población la falta de agua potable, en especial en temporada estival, en la actualidad gran cantidad de pescadores han perdido su fuente de trabajo ocasionando un grave perjuicio en el sustento de sus familias, la mayoría de ellas residentes en las islas. La bajante del río provoca además graves problemas en escuelas primarias radicadas en las islas, donde los docentes deben recorrer caminando más de dos horas desde el peaje de la autovía Victoria-Rosario para acceder a la escuela y las familias de los alumnos no pueden trasladarse a la vecina ciudad de Rosario para adquirir mercadería para su manutención diaria. El grave daño ambiental al ecosistema y los humedales es



irrecuperable. El turismo isleño también se ve afectado ante la imposibilidad de poder realizar la pesca deportiva con devolución de una importante cantidad de turistas que asistían los fines de semana.

Como consecuencia de lo expresado, es necesario poner en marcha un plan de acciones que resuelvan en corto y mediano plazo la escasez de agua que atenta contra la vida de las personas, del ecosistema existente en los humedales, las fuentes de trabajo, para así contar con un recurso fundamental como es el agua y el resarcimiento de los daños ocasionados injustamente, tal como se sustenta en el conjunto de la normativa enunciada y los extensos fundamentos precedentes.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento de dicho proyecto de Resolución.

**Gustavo Eduardo Bordet**  
Diputado de la Nación